	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06 Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019 Página 1 de 15

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DEPENDENCIA:**      **Secretaría de Movilidad**

**MODALIDAD:**      **Contratación Directa**

**DOCUMENTO:**      **Estudio Previo**

**OBJETO:**            **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN TEMAS DE SU COMPETENCIA.**


**CIUDAD:**            **Apartadó– Antioquia**

**FECHA:**             **Noviembre 2021**

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019
Página 2 de 15		

## TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. ANEXOS

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019
		Página 3 de 15

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Apartadó requiere contratar el servicio de capacitación en la operación de analizadores de alcohol en aire espirado para los agentes de tránsito del municipio de Apartadó, basados en la Resoluciones 00625 de agosto 24 de 2015 y 00181 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se adoptó la guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección General sustentado en:

En el marco de la Ley 1548 de julio 5 de 2012, la cual modifico las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1310 de 2009, en el parágrafo 2, precisa que los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo anualmente un curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.

Que la Resolución 0625 de 2015, establece un plan de estudio para la capacitación de los operadores que usan los alcohosensores, que es obligatorio capacitar a los Agentes de tránsito en el plan de estudio mínimo para tomar la muestra de alcohol, en los casos en que se presenten conductores en aparente estado de embriaguez.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. 01844 del 2015, por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado", se hace necesario realizar la contratación que permita capacitar a los agentes de tránsito y demás personal adscrito, para fortalecer los fundamentos legales, científicos y técnicos para el manejo de alcoholímetros, garantizando el cumplimiento y debido proceso de la norma.

Si bien el municipio adelantó un proceso de contratación con la FESU para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ, VIGENCIA 2021, esta entidad no ofrece dentro de su pensum académico los temas especializados y certificados que se requieren contratar con esta contratación y que son de obligatorio cumplimiento para los organismos de tránsito, en tener su cuerpo de agentes con certificaciones vigentes

Que para el Municipio es relevante mantener certificado, al grupo operativo de los Agentes de Tránsito, los cuales realizan funciones periciales asociadas con medicina legal y ciencias forenses, ya que son los responsables de operar los alcohosensores y realizar actas de inspección a cadáver en accidentes de tránsito.



PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
Apartadó, ciudad líder	4-Apartadó, líder en planeación sostenible y espacios para la gente	2-Promoción del transporte urbano sostenible	Movilidad y transporte sostenibles	Educación, dotación de seguridad vial y equipos 2021050450009	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

### 2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN TEMAS DE SU COMPETENCIA

#### 2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

CAPACITACIÓN	CANT.	HORA	CONTENIDO TÉMatico	METODOLOGIA	Valor
Curso operadores de analizadores de alcohol en aire espirado	20	30	<p><b>MODULO I:</b> Aspectos legales de la medición de alcohol a los conductores: normatividad y jurisprudencia aplicable, licitud y legalidad de la prueba, competencias y responsabilidades de los operadores, régimen disciplinario aplicable, elementos de validez durante el procedimiento. Este módulo se dicta de manera asincrónica y se complementa durante las sesiones sincrónicas.</p> <p><b>MODULO II:</b> Metabolismo del etanol y embriaguez en el cuerpo humano: generalidades del sistema circulatorio, respiratorio y nervioso, proceso ADME y factores que lo afectan, tipo de embriaguez, grados de embriaguez referidos al etanol.</p> <p>Este módulo se dicta de manera sincrónica y se complementa en la plataforma en la conexión Asincrónica.</p>	Presencial y conexión sincrónica y asincrónica	\$14.000.000



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE APARTADO

Código: F-ADM-CC-06

Versión: 5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

Fecha de aprobación:  
08/01/2019

Página 5 de 15

**MODULO III:** Química del etanol: clasificación química, propiedades físico químicas del etanol, soluciones alcohólicas y expresión de su concentración, unidad de bebida alcohólica estándar. Método directo e indirecto para la determinación de alcoholemia: Factores de conversión del etanol en aire espirado:

Este módulo se dicta de manera sincrónica y se complementa en la plataforma en la conexión Asincrónica.

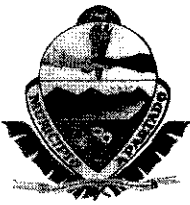
**MODULO IV:** Aseguramiento de la calidad de medición: metrología (exactitud, precisión, repetividad, error máximo permitido), calibración y verificación.

Este módulo se dicta de manera asincrónica y se complementa durante las sesiones sincrónicas

**MODULO V: Principios** de la tecnología del instrumento por utilizar, diseño, operación y Mantenimiento del equipo Este módulo se dicta de manera asincrónica y se complementa durante las sesiones sincrónicas.

**MODULO VI:** Componente práctico: Practica de la Correlación entre la concentración de alcohol en sangre y aire espirado, practica forense en la ejecución de la medición.

Este módulo se dicta en su totalidad de manera presencial.



Diplomado: criminalística y policía judicial especializada en hechos de tránsito	20	30	Criminalística aplicada a hechos de tránsito. Evidencias físicas derivadas del hecho de tránsito. Aspectos jurídicos a tener en cuenta por parte de las autoridades de tránsito en función de policía judicial Procesamiento del lugar de los hechos. Fijación fotográfica y topográfica de hechos de tránsito. La inspección técnica a cadáver. Reconstrucción física y analítica de accidentes de tránsito. Análisis forense de vehículos y sistemas de identificación vehicular.	Conexión sincrónica y asincrónica	\$5.300.000
---	----	----	---	---	-------------

**2.3. Alcance:** permitirá a la administración municipal contar con un grupo de Agentes de Tránsito con conocimiento especializado y práctico en el manejo de alcohosensores para realizar pruebas de alcoholemia y brindar herramientas importantes para la atención de los actos urgentes que realiza la policía judicial especializada de tránsito.


**2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC**

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Capacitación en habilidades personales	86	10	18	10

**2.5. Obligaciones del contratista:**

**2.5.1. Generales:**

1. Presentar factura, detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
3. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Presentar constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993,

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019
		Página 7 de 15

aportando mensualmente los pagos ha dicho Sistema, previo a la cancelación de sus servicios


6. Mantener la comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.

### 2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con las capacitaciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y con los horarios establecidos para tal fin, de acuerdo a solicitudes realizadas por el supervisor, las temáticas presenciales deben ser impartidas por docentes profesionales del área de conocimiento, con experiencia respectiva, al terminar las capacitaciones se le debe hacer entrega a la entidad de las memorias en medio impreso o magnético (cd o USB) de las temáticas tratadas en el curso y en el diplomado.
2. Garantizar que la conexión sincrónica se realizará en un día y horario a convenir con la supervisión del contrato, en una jornada de 4 horas a través de la plataforma zoom.
3. Garantizar que la conexión asincrónica se dará un tiempo para realizarse hasta de cuatro días como máximo, donde los contenidos deberán estar disponibles a los participantes las 24 horas del día y se activa antes de las clases presenciales y las clases sincrónicas.
4. Realizar las clases sincrónicas, esto es clases en vivo y en directo, esto es video conferencias en vivo y en directo en tiempo real de conexión a través de la plataforma zoom; donde se deberá enviar al grupo de whatsapp el link de conexión e ingreso a la plataforma previa a la sesión que corresponda, serán tres sesiones de cuatro horas y una sesión de cinco horas, en horarios y fechas a convenir, preferiblemente en días consecutivos
5. Llevar a cabo el curso en dos grupos, ya que, por ser agentes de tránsito, no se puede dejar la ciudad sin la vigilancia adecuada.
6. Suministrar a los agentes de tránsito, con la aprobación del curso y la asistencia mínima al 80% de los módulos: a. Certificación de realización del curso operadores de analizadores de alcohol en aire espirado. b. Inscripción en la base de datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, inscripción por una vigencia de cinco (5) años. c) Certificación de realización del diplomado. Cumplidos los requisitos de asistencia y aprobación de los exámenes pertinentes de cada módulo.
7. Los horarios para realizar el curso para la certificación en la operación de analizadores de alcohol en aire espirado para los Agentes de Tránsito deben ser programados y concertados con el supervisor del contrato

### 2.6. Obligaciones del contratante: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Suministrar al contratista el salón de clases donde se realizará los módulos presenciales y facilitar los equipos de medición para la práctica, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06 Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019 Página 8 de 15

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

**2.7. Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

**2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La contratación a suscribir se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021.

**2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** No requiere permiso para su ejecución.

**2.10. Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Movilidad.

**2.11. Tipo de contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.

**2.12. Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.


### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION**

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.4.9 (según la modalidad de selección), se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06 Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019 Página 9 de 15

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

##### 4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y en aras de determinar el valor del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los parámetros del plan anual de adquisiciones, recursos disponibles y el consumo histórico en la Administración.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$19.300.000)**

##### 4.2. Análisis del Sector:

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y en cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

##### 4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

"Los estudios indica que 12,2% de los colombianos presentan un consumo de alcohol que se puede calificar de riesgoso o perjudicial, cifra que equivale a 2,4 millones de personas (1,8 millones de hombres y 0,6 millones de mujeres). Uno de cada tres consumidores de alcohol en Colombia entra en esa clasificación.

El alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en Colombia y en el resto del mundo. En el país, cerca de siete millones de personas con edades entre 12 y 65 años son consumidores de alcohol, lo que equivale a 35% de la población en ese rango de edades. Alrededor de 2,4 millones de personas presentan un consumo de riesgo o perjudicial de alcohol; esta cifra representa el 35% del total de consumidores y 12,5% de la población total entre 12 y 65 años. La mayor prevalencia de consumo de alcohol se presenta entre los jóvenes de 18 a 24 años (46%), seguidos por los adultos jóvenes con edades entre 25 y 34 años (43%). La mayor proporción de consumidores de riesgo o perjudicial de alcohol se encuentra en estos mismos grupos de edad, con casi 673 mil jóvenes de 18 a 24 años (19% de la población total en esa franja), y 645 mil personas de 25 a 34 años (15% de la población en esa franja). Cerca de 20% de la población



entre 12 y 17 años de edad consume alcohol; uno de cada tres consumidores en esta franja presenta un consumo de riesgo o perjudicial, lo que en términos globales equivale a 6,14% de la población total del país en este rango de edad (Ministerio de la Protección Social, Dirección Nacional de Estupeficientes y UNODC, 2009). El consumo nocivo de alcohol ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de muerte prematura y discapacidad a nivel mundial. Se estima que anualmente mueren en todo el mundo unos 2,5 millones de personas, incluidos más de 300 mil jóvenes de 15 a 29 años, por causas relacionadas con el alcohol. Casi 4% de todas las muertes en el mundo son atribuibles al alcohol, más que las muertes causadas por el VIH/SIDA, la violencia o la tuberculosis. El alcohol es un factor causal en 60 tipos de enfermedades y lesiones, y un componente de causa en otras 200. El alcohol también está asociado a muchos problemas sociales graves, incluyendo la violencia, el abandono o el abuso infantil, y el ausentismo laboral (WHO/ OMS, 2011).

El país ha venido invirtiendo esfuerzos para contrarrestar la problemática del consumo nocivo de alcohol; particularmente en el marco de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, en ejecución desde el año 2007, la cual tiene tres propósitos estratégicos: reducir la vulnerabilidad al consumo, reducir el impacto del consumo y crear capacidad de respuesta frente al consumo y sus consecuencias. La política comprende un conjunto de acciones en cuatro ejes: prevención, mitigación, superación y construcción de capacidad. Estos ejes abarcan intervenciones integradas sobre los factores macro sociales, micro social y personales asociados al consumo; información, servicios, asistencia y apoyo a personas, familias y comunidades afectadas por el consumo, y colaboración con las entidades territoriales para el mejoramiento de la calidad y la oportunidad de su respuesta frente al consumo y sus consecuencias".


La ley 1696 de 2013 en el artículo 4° dispuso que el estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses expidió la Resolución No. 001844 de 2015 en la cual actualizó la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado" y se incorporó el contenido mínimo del Plan de Estudios para certificar la capacitación de los operadores de analizadores de alcohol en aire espirado establecida en la Resolución No. 00625 del 24 de agosto de 2015.

#### **4.2.2. Análisis de la Demanda:**

En contrataciones anteriores el Municipio de Apartadó, ha contado con este tipo de personal con un satisfactorio desarrollo.

El Municipio de Apartadó durante los años 2016 a 2019, contrató los servicios profesionales para capacitación de los servidores públicos agentes de tránsito, con objeto y especificaciones a ejecutar similar, así:

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019
		Página 11 de 15

Nro. CONTRATO	OBJETO	VALOR
Nro. 297 del 05 de diciembre de 2016	Contratar el servicio de capacitación en la operación de analizadores de alcohol en aire espirado para los agentes de tránsito del municipio de apartado	\$21.875.000

Así mismo se realizó verificación de contratos celebrados por entidades con objetos similares, no encontrándose con el mismo objeto, se encontraron los siguientes:

Nro. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Directa cme-cps-017-2019	Contraloría Municipal de Envigado	Capacitar a los funcionarios de la contraloría Municipal de Envigado y a los jefes de control interno de los sujetos de control, en auditoria basada en riesgos, bajo la modalidad de seminario taller, en el nuevo esquema de MIPG.	\$9.800.000
Contratación Directa cps-015-2019	Contraloría Municipal de Envigado	Coordinar las actividades del día nacional del servidor público, dirigido a los servidores de la Contraloría Municipal de Envigado, consistente en actividades de integración y capacitación, en el corregimiento de Santa Elena del departamento de Antioquia, los días 27 y 28 de junio de 2019.	\$ 10.654.303
Contratación Directa CME-CPS-019-2019	Contraloría Municipal de Envigado	Capacitar a los funcionarios de la contraloría municipal de envigado y a los sujetos de control en los cursos de políticas públicas y control social.	\$ 27.800.000
Contratación Directa 023 del 2019	Contraloría Departamental del Tolima	Ccontratar la prestación de servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación, formación y apoyo en gobierno digital a los servidores públicos en el Departamento del Tolima	\$ 21.600.000

#### 4.2.3. Análisis de la Oferta:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó; así como la experiencia e idoneidad del personal a utilizar por el contratista.



#### 4.3. Forma de pago:


El Municipio de Apartadó pagará el valor del contrato al proponente mediante un único pago, posterior a la realización de la prestación del servicio y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, copia de evidencias, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato.

**Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto,

**Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

#### 4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

<b>El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</b>	Funcionamiento: <input checked="" type="checkbox"/>
	De Inversión:
	No aplica:
<b>Si es con Gastos de Inversión indicar:</b>	Código BPIN: 2021050450009(R. SECOP)
	Año de vigencia: 2021
<b>Origen de recursos:</b> (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: <input checked="" type="checkbox"/>
	Presupuesto Nacional/Territorial: _____
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: _____
<b>Tipo:</b>	No aplica: _____
	CDP: <input checked="" type="checkbox"/>
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
<b>Nro. del Rubro Presupuestal</b>	2.3.2.02.02.008.24.42.01
<b>Nombre del rubro presupuestal</b>	Movilidad y transporte sostenible
<b>Saldo a comprometer:</b>	\$19.300.000
<b>Número del Radicado del Proyecto</b>	2021050450009
<b>Nombre del Proyecto</b>	Educación, Dotación de Seguridad Vial y Equipos en el Municipio de Apartadó

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06 Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019 Página 13 de 15

#### 4.5. IMPREVISTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

#### 4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

#### 4.7. *Gastos Administrativos:*

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

#### 4.8. *Aspectos Tributarios y Otros Gastos:*


- a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- b) **ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- d) **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- e) **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.
- f) **RETEICA (0.08%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

#### 5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa. Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe reglamentación sobre factores de escogencia del contratista.

El municipio de Apartado podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, este caso apoyo a la gestión para brindar asesoría jurídica en materia pensional. El proponente deberá adjuntar:

- Carta de presentación de la oferta.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06
		Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019
Página 14 de 15		

- Certificado de existencia y representación legal.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Libreta Militar del representante legal (aplica solo si es hombre y menor de 50 años)
- Certificado de la Contraloría de la empresa y del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría de la empresa y del representante legal
- Certificado de Antecedentes Penales — Policía, del representante legal
- Registro Único Tributario de la persona jurídica, debidamente actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos laborales.
- Formato de hoja de vida única.
- Acreditar que se encuentran avalados por una Universidad con resolución expedida por el Ministerio de Educación para prestar el servicio de capacitaciones y certificar a los agentes de tránsito en la operación de analizadores de alcohol en aire espirado.

#### **EXPERIENCIA:**

- El proponente deberá acreditar como mínimo dos certificaciones de experiencia especifican en contratos ejecutados en su totalidad, en el sector público o privado, y cuyo objeto esté relacionado con los servicios que se demandan en este proceso.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**


Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

**Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

#### **7. GARANTÍAS**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así:

- EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE APARTADO</b>	Código: F-ADM-CC-06 Versión: 5
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 08/01/2019 Página 15 de 15

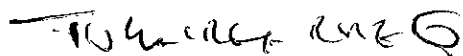
**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICABLE AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

**9. ANEXOS:**

- Matriz de riesgos



**TULIA IRENE RUÍZ GARCÍA**  
Secretaria de Movilidad